

Teléfono: 5760000

Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos

Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Agregar](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111601	5_166 Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	30.710.267 POLICÍA	30.710.267 POLICÍA	No	N / A	-	Antioquia
80111601	5_167 Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	30.710.267 POLICÍA	30.710.267 POLICÍA	No	N / A	-	Antioquia
80111601	5_168 Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	30.710.267 POLICÍA	30.710.267 POLICÍA	No	N / A	-	Antioquia

[Exportar Excel](#)[Exportar Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhsimolina SANDRA INES MOLINA GOMEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5726	Fecha Registro:	2026-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	92.130.801,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	92.130.801,00	Saldo x Comprometer:	92.130.801,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5726	Fecha Registro:	2026-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES	C-3603-1300-16-53105B-3603026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						92.130.801,00	0,00	92.130.801,00	92.130.801,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST. – TÉCNICO INTEGRADOR SERVICIO A LA EMPRESA- PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS PROCESOS DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO
---------	--

PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Firmado digitalmente por PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Fecha: 2026.01.12 15:59:03 -05'00'



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p><i>Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados en la asignación y gestión oportuna de las solicitudes que se generen para la atención del sector empresarial en la regional, garantizando el trámite eficiente de las mismas a través de la Unidad de Atención Integral al Empresario, así como la ejecución de las demás tareas asignadas y actividades complementarias derivadas del objeto del contrato</i></p> <p>PAA:5_166, 5_167, 5_168. PA: 85392, 85393, 85394</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Opción 1: Formación técnica o acreditación de tres (3) años de educación superior en áreas afines a las ciencias administrativas, económicas, sociales o ingenierías y disciplinas relacionadas.</p> <p>Opción 2: Título de tecnólogo en áreas afines a las ciencias administrativas, económicas, sociales o ingenierías y disciplinas relacionadas.</p> <p>En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA a través de la circular 3-2025-000251 del 13/11/2025.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Opción 1: 25 meses de experiencia laboral.</p> <p>Opción 2: sin experiencia laboral</p>



	En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA a través de la circular 3-2025-000251 del 13/11/2025..
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para tres contratos:</i></p> <p><i>La suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOSCIENTOS UN PESO M/CTE. (\$ 92.130.801).</i></p> <p><i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS 10 MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ \$30.710.267). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.335.229),</i></p> <p><i>b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ \$ 2.670.458) cada uno.</i></p> <p><i>Este valor está sujeto a cambios según la fecha de perfeccionamiento del contrato.</i></p>
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días, Sin exceder 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será el definido en la plataforma del SECOP II de conformidad con la necesidad del servicio.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Relaciones corporativas o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora (E) Regional Antioquia o quien haga las veces .

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Directora de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y



técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La estrategia de servicio al cliente está enmarcada en el desarrollo de políticas que facilitan la interacción entre los ciudadanos y las entidades del estado, en busca de garantizar los derechos de los ciudadanos a través de la entrega efectiva de información y la prestación del servicio de manera tal que se mejore la confianza en las entidades del estado a partir de resultados reales, manteniendo con ello una estructura de los datos de contacto o de las acciones que se llevan a cabo en relación con los administrados. La política de servicio al ciudadano tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad en todas las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional a través de los distintos canales identificados, razón por la cual, se gestiona de manera integral la articulación entre las diferentes dependencias del SENA, generando acciones en pro de satisfacer las necesidades de cada una de las empresas y usuarios, aportando un servicio competitivo, eficiente y eficaz en concordancia con las políticas públicas.

Es por ello que, se requiere implementar acciones para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, el desarrollo de la gestión empresarial aúna esfuerzos mediante alianzas con organizaciones públicas, privadas o mixtas, contribuyendo a la productividad de los diferentes sectores de la economía, para lo cual, la Dirección Regional deberá realizar las siguientes acciones: 1. Garantizar la atención a los diferentes grupos de interés, a través de los lineamientos, canales de atención, aplicativos de gestión, procedimientos y actividades diseñados para la correcta gestión y atención al ciudadano, identificar sus necesidades y expectativas relacionados con los servicios del SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas. 2. Efectuar el relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos y ejercer la interlocución entre el sector productivo y todas las dependencias de la Entidad. 3. Asignar y realizar el seguimiento y control a la regulación de la cuota de aprendices a los empleadores, de acuerdo con la normatividad vigente y ejecutar las estrategias que promuevan la vinculación de aprendices mediante el contrato de aprendizaje.

En cuanto a la duración del contrato se contempla el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por



las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional. Además, de las siguientes consideraciones:

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2026 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente



necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2026 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Regional Antioquia requiere la contratación de tres (3) apoyos para la integración de la estrategia de relacionamiento corporativo mediante las unidades de Relacionamiento Empresarial, a través del uso de la herramienta CRM, generando reportes, informes y estadísticas pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la estrategia. Además, contribuyendo a la gestión de solicitudes y requerimientos presentados por el sector empresarial.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de



conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- Tramitar, a través de la herramienta CRM online, las solicitudes registradas por los gestores de la estrategia de la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE), garantizando su asignación oportuna y correcta a los responsables del servicio en las diferentes áreas competentes y/o a los grupos integradores definidos por la Regional, con el fin de asegurar una gestión eficiente y una atención adecuada de los requerimientos empresariales.
- Contribuir al cumplimiento de los indicadores de oportunidad, calidad y cierre efectivo de solicitudes, mediante el seguimiento permanente a los requerimientos asignados y la verificación de su atención conforme a los estándares establecidos por la UAIE.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por la Coordinación nacional y/o regional, relacionados con el seguimiento a la atención de las solicitudes, en cumplimiento de los tiempos establecidos en la promesa de servicio institucional y los lineamientos vigentes.
- Realizar de manera permanente, o cuando las necesidades operativas así lo requieran, actividades de sensibilización dirigidas a la Regional, los Centros de Formación y los clientes internos, relacionadas con los lineamientos, funciones y estrategias de la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE).
- Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.
- Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señale la constitución y la Ley.
- Aplicar, en el desarrollo de las actividades contractuales, la normatividad legal vigente, así como los lineamientos, políticas, procedimientos, manuales y formatos expedidos por el SENA en materia de gestión documental.
- Identificar y conocer detalladamente los procesos y procedimientos relacionados con su objeto contractual, dando aplicación y cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, con el fin de prevenir materialización de riesgos institucionales.



- Elaborar presentaciones e informes que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
- Contar con los elementos, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio.
- Informar las novedades administrativas que afectan la ejecución del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación, al igual que entregar oportunamente los documentos requeridos para gestión de pagos de honorarios mensual y los soportes de legalización de comisiones cuando a ello hubiere lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma financiero de la Entidad.
- Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
- Realizar y presentar informe de gestión semestral a través del Uso de diapositivas, al supervisor y/o director regional con relación al avance al plan de trabajo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el definido en la plataforma del SECOP II de conformidad con la necesidad del servicio.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	planeación	operacional	Celebrar contratos con personas inhabilitadas por parentesco	Contratar con personas naturales o jurídicas donde exista relación de parentesco con servidores públicos de nivel directivo, asesor o miembros del consejo directivo. Según la Circular SENA 135 de 2025, esto genera inhabilidad o incompatibilidad	3	4	7	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Verificación documental de vínculos familiares antes de contratar. Cruce con bases de datos de la entidad y declaraciones de conflicto de intereses. Certificación de nómina y relaciones familiares a cargo de cada centro. Control interno de aprobación por instancia distinta al funcionario con vínculo.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector Y/o Director Regional	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
3	Específico	Interno	planeación	operacional	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante ejecución	Que durante la ejecución de un contrato surja una causal de inhabilidad o incompatibilidad	3	4	1	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Seguimiento y monitoreo continuo durante la ejecución. Actualización de declaraciones de conflicto de interés periódica. Auditorías internas periódicas especializadas en revisión de causas sobrevinientes.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
4	Específico	Interno	planeación	operacional	Registro y declaratoria incorrecta de vínculos en contratación	Fallas en la declaración o verificación de inhabilidades e incompatibilidades por parte del área usuaria o del departamento de contratación, generando contratos irregulares.	3	4	1	Alto	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Implementación de checklists obligatorios de verificación antes de aceptar propuestas. Revisiones previas a la publicación de contratos.	2	2	2	Bajo	No	SENA, Subdirector, Director Regional o miembros del Consejo Directivo	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la	Posterior a la firma del contrato



																			dependencia encargada del realizar el registro presupuestal			
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnitud. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución



					ocasionan demoras en su radicación.	del contrato					solicitar los ajustes correspondientes.											
13	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
14	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de seguridad social por el contratista:	suspensión de pagos, contingencias.	3	4	7	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
15	Específico	Interno	Postcontractual	operacional	Cierre y liquidación tardíos por falta de soportes	demora en pagos finales, incumplimientos	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento de la información documental por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
16	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Técnico / Operacional	Plagio/falsedad en entregables	sanciones contractuales y penales	2	1	6	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento de la información documental por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidades o desconocimiento del contratista frente a lineamientos ambientales institucionales.	Reprocesos, retrasos en entregables, debilidades técnicas y baja calidad del servicio. Incumplimiento a requisitos legales	2	3	5	Medio	Contratista / Supervisor	Inducción SIGA, entrega de lineamientos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución
18	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de seguridad social por el contratista:	suspensión de pagos, contingencias.	3	4	7	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
19	Específico	Interno	Postcontractual	operacional	Cierre y liquidación tardíos por falta de soportes	demora en pagos finales, incumplimientos	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento de la información documental por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
20	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Técnico / Operacional	Plagio/falsedad en entregables	sanciones contractuales y penales	2	1	6	Alto	Contratista/SENA	Seguimiento de la información documental por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Ejecución	Ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
21	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la adquisición y uso de elementos de protección personal requeridos para la labor. Retrasos en las ejecuciones contractuales por la inexistencia total o parcial de los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la normatividad vigente	4	5	8	Alto	Contratista	Revisión por parte del supervisor de las actividades requeridas con elementos de protección personal. Definir en informe de supervisión el uso de los elementos.	2	4	3	Medio	Si	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora (E) de la Regional Antioquia del SENA designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se anexa al presente estudio previo el documento denominado Verificación de cumplimiento de idoneidad y experiencia.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del posible contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional (E) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.P CCNT R.577	ANDRÉS ALBERTO CASTAÑEDA ÁLVAREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS	11 meses y 9 días	\$28.443.942, con unos honorarios mensuales de \$2.517.163	



8973 del 2024.		SOLICITUDES EMPRESARIALES DERIVADAS DEL RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA CRM.			
CO1.P CCNT R.729 9168 de 2025	JUAN CARLOS CASTAÑO CHANCY	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE RESULTAN EN LA ATENCIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LA REGIONAL, TRAMITANDO OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES QUE SE GENEREN EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO	11 meses y 4 días	\$28.865.137, con unos honorarios mensuales de \$2.592.677	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, el 30 de diciembre de 2025.

Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia

Proyectó: Elizabeth Cristina Ortiz B. - Contratista GAAM

Revisó: Llancely Londoño Castaño – Contratista GAAM
VoBo. Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA DIRECCIÓN – REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CERTIFICA



Que la Directora (E) requiere contratar la prestación de servicios Personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es " Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados en la asignación y gestión oportuna de las solicitudes que se generen para la atención del sector empresarial en la regional, garantizando el trámite eficiente de las mismas a través de la Unidad de Atención Integral al Empresario, así como la ejecución de las demás tareas asignadas y actividades complementarias derivadas del objeto del contrato"

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe el 5 de enero de 2026.


Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia

Elaboró: Liliana Maria Perez Madrid – Coordinadora GAAM 
Vo.Bo.: Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa – Coordinadora de Gestión de Talento Humano 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE, DIRECCIÓN REGIONAL
ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Directora (E) Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **tres (3)** personas con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados en la asignación y gestión oportuna de las solicitudes que se generen para la atención del sector empresarial en la regional, garantizando el trámite eficiente de las mismas a través de la Unidad de Atención Integral al Empresario, así como la ejecución de las demás tareas asignadas y actividades complementarias derivadas del objeto del contrato.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Directora (E) Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5726 del 2026.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A contratar los servicios de **tres (3)** personas con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de relacionamiento estratégico, enfocados en la asignación y gestión oportuna de las solicitudes que se generen para la atención del sector empresarial en la regional, garantizando el trámite eficiente de las mismas a*



través de la Unidad de Atención Integral al empresario, así como la ejecución de las demás tareas asignadas y actividades complementarias derivadas del objeto del contrato”.

Dada en Medellín.

(Autorización 14 del 30 de diciembre del 2025)

Emily Elisa Coronado Garcés
Directora (E) Regional Antioquia

Proyectó: Elizabeth Cristina Ortiz B. - Contratista GAAM

Revisó: Llancelo Londoño Castaño – Contratista GAAM

VoBo. Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto